MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
ENE 1973
Exp: Nº 803
M. G. E. - INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 1.481 C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA EXPTE: Nº 7644-1971 y ot.-

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Enero 11 de 1973.

VISTO: estas actuaciones por las que la "UNION TAXIMETREROS DE TUCUMAN" , solicita a fs. (1) del expediente adjunto nº 6.683-72, se incremente en $a. 0,30 , la tarifa vigente para el Servicio Público de Taxis, en razón del aumento experimentado en los Items combustibles y jornales; y

CONSIDERANDO:

Que del informe producido a fs. 11/14 por el Contador Fiscal de Contaduría General C.P.N. don JOSE RICARDO OLAYA, se establece que el costo de explotación del Servicio en cuestión, ha experimentado un aumento para el viaje tipo;

Que asimismo de diho informe se establece que el viaje tipo representa el 4,96% de aumento sobre el fijado en la tarifa actual por Ordenanza nº1.439/72, es decir sobre un viaje tipo de $a. 2,82, incluyendo en ese 4,96% el aumento de combustible del sueldo del propietario y ayudante y lógicamente del rubro utilidad únicamente y que Contaduría General tuvo en cuenta por la celeridad y facilidad que su estudio importa, no así lo relacionado con "amortización, lubricantes, cubiertas, repuestos, seguros, lavado y engrase y conservación", cuya consideración y evaluación le insumirán apreciable tiempo en verificar, hecho imposible de materializar por la premura que el caso reviste y que este Departamento Ejecutivo no puede dejar pasar por alto;

Que es principio indiscutible de buena Administración, establecer que el precio de las tarifas respectivas, sean el reflejo real de los costos de explotación, pués de lo contrario puede resentirse la prestación del pertinente Servicio Público;

Por ello; atento a lo que dispone el Artículo 59º de la Ordenanza nº1365/71 (Servicio Público de Taxis); a lo dictaminado precedentemente por la Dirección de Asuntos Legales y en uso de la facultad conferida por el Superior Gobierno de la Provincia nº 48/14 (SSG) de fecha 9 de Enero de 1973,

///-///

EXPTE.Nº 7644-1971 y ot.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

///-///

EL INTENDENTE MUNICIPAL

SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Artículo 1º.-Increméntase a partir de las 0 horas del día 11 del corriente, la suma de $ 0,30 (PESOS LEY Nº 18.188 TREINTA CENTAVOS) fijo por viaje sobre la tarifa vigente para el Servicio Público de Taxis.

Artículo 2º.-Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

j.s.-

Dr. RENE MARIO GOANE
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA

Dr. HORACIO GUERINEAU
INTENDENTE MUNICIPAL

M.T.